

ORD.: G.R. Nro.

2926

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de
Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de
Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

01 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1376 de fecha 30 de Septiembre de 2021 y Convenio de fecha 20 de Septiembre de 2021, del proyecto:

"REPOSICION CAMION RSD Y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN", Código BIP 30481716

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlo como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

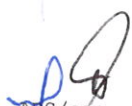
[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

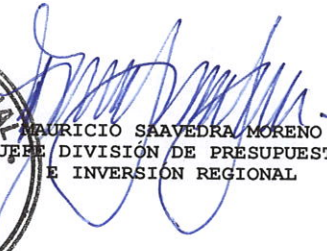
Saluda atentamente a usted,


ABS/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

30 SEP. 2021

1376

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 20 de septiembre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Queilen, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION CAMION RSD Y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN", Código BIP 30481716-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.412/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$187.115.600 para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Queilen, cuyo texto es el siguiente:
CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a 20 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Queilen, RUT Nro. 69,230,600-7, representada por su Alcalde don MARCOS VARGAS OYARZUN, ambos domiciliados en P. Aguirre Cerda 283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION CAMION RSD Y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN", Código BIP N° 30480716-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la reposición de 01 camino RSD, tracción 6x4 de carga trasera con caja compactadora de 19-20 M3. Se pretende reponer el camión recolector existente modelo Atego, placa patente WU3887 del año 2007, el cual ya cumplió su vida útil.

Por otra parte, se busca reponer 76 contenedores RSD los cuales serán de 1.100 Lts. y materialidad Polietileno de Alta Densidad (HDPE).

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	167.671
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS (OTROS) 29-05-999	19.445
TOTAL M\$		187.116

- Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en **conformidad a sus atribuciones legales**.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Queilen en Decreto Alcaldicio Nro.1097 de fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

MARCOS VARGAS OYARZUN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUEILEN

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/ABS/CMR/EGB/CPB.

2.- IMPUTESE un monto de \$187.116.000 (ciento ochenta y siete millones ciento dieciséis mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021 correspondiente al siguiente desglose por Item:

		DESGLOSE DE VEHICULOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29-03	CAMION COMPACTADOR RSD (19-20 M3)	1	167.671.000	167.671.000
TOTAL \$				167.671.000

		DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS (OTRAS)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29-05-999	CONTENEDOR HDPE (1.100 Lts.)	76	255.850	19.444.600
TOTAL \$				19.444.600

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Queilen
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a **2.0 SEP. 2021**, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Queilen, RUT Nro. 69,230,600-7, representada por su Alcalde don MARCOS VARGAS OYARZUN, ambos domiciliados en P. Aguirre Cerda 283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION CAMION RSD Y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN"**, Código BIP N°30480716-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la reposición de 01 camino RSD, tracción 6x4 de carga trasera con caja compactadora de 19-20 M3. Se pretende reponer el camión recolector existente modelo Atego, placa patente WU3887 del año 2007, el cual ya cumplió su vida útil.

Por otra parte, se busca reponer 76 contenedores RSD los cuales serán de 1.100 Lts. y materialidad Polietileno de Alta Densidad (HDPE).

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	167.671
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS (OTROS) 29-05-999	19.445
TOTAL M\$		187.116

- b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) **Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Queilen en Decreto Alcaldicio Nro.1097 de fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

MARCOS VARGAS OYARZUN
ALCALDE D. MUNICIPALIDAD
DE QUEILEN

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS

RICARDO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MM/LES/CMR/EGB/CPB.

GOBIERNO REGIONAL
VOCALIA
DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURIDICO
DE LOS LAGOS



CERTIFICADO N° 412 /

MAT.: incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Reposición camión RSD y Reposición de Contenedores, comuna de Queilen".

ACUERDO N° 17 – 17

PUERTO MONTT, 09 de septiembre de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 17 celebrada el día miércoles 08 de septiembre de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de las Comisión Economía y Hacienda; Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y Comisión Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la I. Municipalidad de Queilen.
Según lo establecido en el Oficio Cir. 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Reposición camión RSD y Reposición de Contenedores, comuna de Queilen", comuna de Queilen, código IDI 30480716-0, por un monto de \$187.115.600.-, con cargo al FNDR.
Se adjunta Ficha de Evaluación iniciativas Circular N° 33.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 17 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Alexis Casanova Cárdenas, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Alcalde I. Municipalidad de Queilen
- Jefe División Presupuesto e Inversión Regional GORE Los Lagos
- Archivo CORE

1. Die ...
2. Die ...
3. Die ...

4. Die ...
5. Die ...

6. Die ...
7. Die ...
8. Die ...
9. Die ...
10. Die ...

11. Die ...
12. Die ...
13. Die ...
14. Die ...
15. Die ...

16. Die ...
17. Die ...
18. Die ...
19. Die ...
20. Die ...

21. Die ...
22. Die ...
23. Die ...
24. Die ...
25. Die ...

26. Die ...
27. Die ...
28. Die ...
29. Die ...
30. Die ...

31. Die ...
32. Die ...
33. Die ...
34. Die ...
35. Die ...

36. Die ...
37. Die ...
38. Die ...
39. Die ...
40. Die ...

41. Die ...
42. Die ...
43. Die ...
44. Die ...
45. Die ...

46. Die ...
47. Die ...
48. Die ...
49. Die ...
50. Die ...

51. Die ...
52. Die ...
53. Die ...
54. Die ...
55. Die ...

56. Die ...
57. Die ...
58. Die ...
59. Die ...
60. Die ...

61. Die ...
62. Die ...
63. Die ...
64. Die ...
65. Die ...

66. Die ...
67. Die ...
68. Die ...
69. Die ...
70. Die ...



71. Die ...
72. Die ...
73. Die ...
74. Die ...
75. Die ...

76. Die ...
77. Die ...
78. Die ...
79. Die ...
80. Die ...

81. Die ...
82. Die ...
83. Die ...
84. Die ...
85. Die ...

86. Die ...
87. Die ...
88. Die ...
89. Die ...
90. Die ...

91. Die ...
92. Die ...
93. Die ...
94. Die ...
95. Die ...

96. Die ...
97. Die ...
98. Die ...
99. Die ...
100. Die ...

101. Die ...
102. Die ...
103. Die ...
104. Die ...
105. Die ...

106. Die ...
107. Die ...
108. Die ...
109. Die ...
110. Die ...

111. Die ...
112. Die ...
113. Die ...
114. Die ...
115. Die ...

116. Die ...
117. Die ...
118. Die ...
119. Die ...
120. Die ...

121. Die ...
122. Die ...
123. Die ...
124. Die ...
125. Die ...

126. Die ...
127. Die ...
128. Die ...
129. Die ...
130. Die ...

131. Die ...
132. Die ...
133. Die ...
134. Die ...
135. Die ...



ORD. GR. N°: 4472 /

ANT.: Ord. N° 1.285, del 10 de diciembre de 2020, de la I. Municipalidad de Queilén. (Oficio ingresado a oficina de partes GORE, el 10/12/2020)

MAT.: Remite Ficha de Evaluación Iniciativa Circular 33 y Ficha de Evaluación Unidad de Residuos.

PUERTO MONTT, 30 DIC 2020

DE : JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL (S)

A : SR. MARCOS VARGAS OYARZUN
ALCALDE COMUNA DE QUEILEN

Junto con saludar cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa presentada a través de las instrucciones de la **Circular 33**, se remite **Ficha de Evaluación** indicando que, la iniciativa descrita más adelante se encuentra **sin observaciones**, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
"REPOSICION CAMION RSD y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN"	30480716-0

Sin otro particular, saluda atentamente,



MAURO ORTEGA ULLOA
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOU/FRG/frg.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.
3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
4. Archivo Carpeta Proyecto.
5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.



FICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33
(2020)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	CHILOE
COMUNA	QUEILEN
AÑO DE POSTULACION	2019
CODIGO IDI	30480716-0
NOMBRE	"REPOSICION CAMION RSD y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN"
PROPONENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

El proyecto consiste en la reposición de 01 camión RSD, tracción 6x4 de carga trasera con caja compactadora de 19-20 M3. Se pretende reponer el camión recolector existente modelo Atego, placa patente WU3887 del año 2007, el cual ya cumplió su vida útil. Por otra parte, se busca reponer 76 contenedores RSD los cuales serán de 1.100 Lts., y materialidad Polietileno de Alta Densidad (HDPE)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ÍTEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2020 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Vehículos	29-03	0	167.671	167.671
FNDR	Máquinas y Equipos (otros)	29-05-999	0	19.445	19.445
TOTAL			0	187.116	187.116

DESGLOSE DE VEHICULOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-03]	Camión compactador RSD (19-20 M3)	1	167.671.000	167.671.000
			TOTAL \$	167.671.000

DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS (OTRAS)				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-05-999]	Contenedor HDPE (1.100 Lts.)	76	255.850	19.444.600
			TOTAL \$	19.444.600

			COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$	187.115.600
--	--	--	-----------------------------	-------------

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos.

Evaluado por : Fabián Rutte González

Fecha de ingreso a evaluación : 10-12-2020

Fecha de término de evaluación : 30-12-2020



Mauro Ortega Ulloa
Jefe Departamento de Planificación
Estratégica y Políticas Públicas

Avda. Décima Región 480, 4° piso.
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“REPOSICION CAMIÓN RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS y REPOSICION DE CONTENEDORES, COMUNA DE QUEILEN”** Código BIP **30480716-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **412** de fecha **09/09/2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo al Decreto del **Ministerio de Hacienda N° 89** de fecha **28/01/2021**, en los siguientes ítems:

Ítem		Costo Total M\$	Compromiso 2021 M\$	Saldo Ítem M\$
29-03	Vehículos	167.671	167.671	840.208
29-05	Máquinas y Equipos	19.445	19.445	1.046.929



MAURICIO SAAVEDRA MORRENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 04 de octubre de 2021

